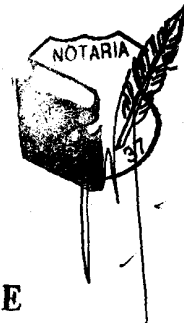


DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE VASERUM COMPAÑIA DE
TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI
SOCIEDAD ANONIMA**

CUANTIA: U.S.D. \$ 6.236.64

DI: COPIAS

MAS.

&&& &&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DIA DE HOY JUEVES VEINTE Y NUEVE
(29) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS
MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO,
COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA
EL SEÑOR TENIENTE CORONEL PEDRO VLADIMIRO DELGADO
VELASQUEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE VASERUM
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD
RUMIÑAHUI SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME SE DEMUESTRA CON
LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES Y
ESTANDO AUTORIZADO PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA
COMPAÑIA, DEBIDAMENTE FALCUTADO POR LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS Y CONFORME SE DESPRENDE DEL ACTA
QUE TAMBIEN SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE. EL
COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL
PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, DE ESTADO CIVIL

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE HACER CONSTAR UNA DE LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA COMPARECIENTES.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR TENIENTE CORONEL PEDRO VLADIMIRO DELGADO VELASQUEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE VASERUM COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME APARECE DEL NOMBRAMIENTO QUE PARA EFECTOS DE LEY ACOMPAÑO Y ADEMÁS DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LLEVADA A EFECTO EL DÍA VIERNES TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEGUNDA.- ANTECEDENTES: LA COMPAÑIA SE CONSTITUYÓ, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO EL VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, LEGALMENTE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO.
QUITO - ECUADOR



INSCRITA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON UN CAPITAL DE CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES.- SE PROCEDIÓ A AUMENTAR SU CAPITAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO EL VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, LEGALMENTE INSCRITA EL CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ESTABLECIENDO COMO CAPITAL AUTORIZADO CIEN MILLONES DE SUCRES.- POSTERIORMENTE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, EL TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, LEGALMENTE INSCRITA EL DIEZ Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO; LA COMPAÑÍA PROCEDIÓ AL AUMENTO DE SU CAPITAL SOCIAL, ESTABLECIENDO SU CAPITAL AUTORIZADO A TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, Y ROFORMÓ SU OBJETO SOCIAL.- IGUALMENTE SE PROCEDIÓ A LA ACLARATORIA, RECTIFICATORIA, RATIFICATORIA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO DOCTORA CECILIA RIVADENEIRA RUEDA EL OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL; SEGUIDAMENTE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE LA SEÑORA NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA CECILIA RIVADENEIRA RUEDA EL DIEZ Y SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; LEGALMENTE INSCRITA EL VEINTE Y TRES DE LOS MISMOS MES Y AÑO, SE PROCEDIÓ A INCREMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO.- DE LA MISMA MANERA SE PROCEDIÓ A AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE

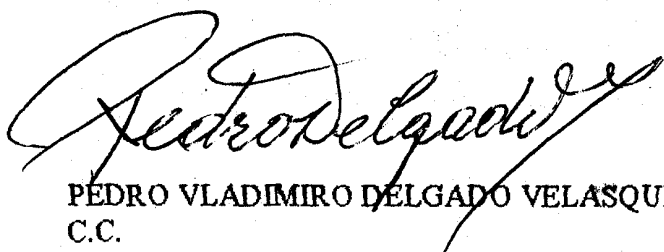
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

LA SEÑORA NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA CECILIA RIVADENEIRA RUEDA EL VEINTE Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LEGALMENTE INSCRITA EL CATORCE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, SE PROCEDE A AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL.- POR ÚLTIMO PROCEDE A AUMENTAR SU CAPITAL SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE LA SEÑORA NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA CECILIA RIVADENEIRA RUEDA EL DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LEGALMENTE INSCCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE, DE VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, LLEGANDO A LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SUCRES, ESTABLECIENDO SU CAPITAL AUTORIZADO EN CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES. TERCERA- OBJETO DEL CONTRATO.- CON TALES ANTECEDENTES, EL SEÑOR TENIENTE CORONEL DE ESTADO MAYOR (S.P.) PEDRO VLADIMIRO DELGADO VELASQUEZ, EN SU CALIDAD INVOCADA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL ANTES CITADA, DECLARA QUE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA ~~EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO~~ A LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS Y EL CAPITAL SUSCRITO A LA SUMA DE CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES QUE, TRANSFORMADA A DÓLARES AMERICANOS, ASCIENDE A DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES, DIVIDIDO EN DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO

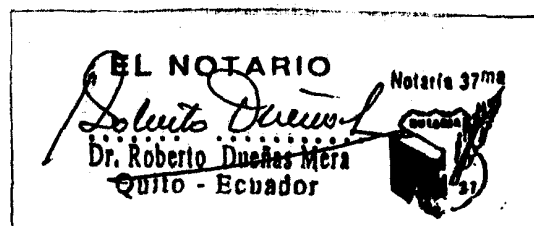
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



DE VALOR CADA UNA; Y, LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS EN LA PARTE PERTINENTE AL CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULO TERCERO, Y, CAPÍTULO TERCERO, ARTÍCULO NOVENO, CONFORME SE DESPRENDE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS QUE SE ACOMPAÑA PARA QUE FORME PARTE DE ESTA CUARTA: DECLARACIÓN.- EL SEÑOR TENIENTE CORONEL DE ESTADO MAYOR (S.P.) PEDRO VLADIMIRO DELGADO VELASQUEZ, EN SU CALIDAD INVOCADA MANIFIESTA BAJO JURAMENTO QUE EL APOORTE EFECTUADO EN NUMERARIO POR EL ACCIONISTA EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, HA SIDO INGRESADO A LA CUENTA DE LA COMPAÑIA. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE.- HASTA AQUI LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR HERNÁN GARCÍA CHÁVEZ, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-



PEDRO VLADIMIRO DELGADO VELASQUEZ
C.C.
C.V.



ECUATORIANA ***** V434314222

CASADO NAIDALENA CANAPANA KAROLYS

SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO

PEDRO MIGUEL DELGADO

LAURA MARIA VELASQUEZ

QUITO 1766/99

01/06/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO 0223671

PRIMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA MSA. 170130564-9

DELGADO VELASQUEZ PEDRO VLADIMIRO

18 JULIO 1.938

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 02 403 03006

PICHINCHA/QUITO PAG ACT

GONZALEZ SUAREZ 38

PEDRO DE LA OJA

PRIMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE PRESENTACION
Elecciones del 21 de Mayo del 2000

TEE

No. 2126267

VALIDO POR 60 DIAS
ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRON ELECTORAL DE ESTA
JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

DELGADO VELASQUEZ PEDRO

Apellidos y Nombres

170130564-9

Cédula de Ciudadanía

PICHINCHA

Provincia

QUITO

Cantón

CHAUPICURU

Parroquia

CADUCA EL 20 DE JULIO DEL 2000

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ME ENCOMENDÓ.
EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTER. ACT. EN
UNA FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO. UNA
..... FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO.
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA.
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A. 29 DE JUNIO DEL 2000



EL NOTARIO

Roberto Duenas

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Duenas Mora
QUITO - ECUADOR



V A S E R U M S.A.
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI



Quito, 1 de febrero del 2.000

Señor TCRNL E.M (SP)

PEDRO VLADIMIRO DELGADO VELASQUEZ

Ciudad .-

De mi consideración:

Por la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "VASERUM COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI S.A", en reunión celebrada el 28 de enero del año 2.000, resolvió ratificarle a usted como GERENTE GENERAL, por el periodo estatutario de 1 año, prorrogable hasta tanto sea ratificado o legalmente reemplazado. Ejercerá todos los derechos deberes y obligaciones establecidas en la ley y en los estatutos sociales y le corresponde entre otras funciones, ejercer la representación legal, judicial o extrajudicial de la Compañía, por sí solo.

Muy atentamente,

SRA. JACQUELINE ALEXANDRA DIAZ ANDRADE

SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Acepto la designación como GERENTE GENERAL que ha recaído en mi persona.

Quito, 1 de febrero del 2.000

TCRNL.E.M.(SP) PEDRO VLADIMIRO DELGADO VELASQUEZ

C.I. 170130564-9

La Compañía Vaserum, Compañía de Transporte de Valores y Seguridad Rumiñahui S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante del Doctor Jorge Machado C. Notario Primero del Cantón Quito, el 25 de junio de 1991, inscrita en el Registro Mercantil el 31 de julio de 1.991.

La representación Legal, Judicial, Extrajudicial, lo ejecutará el Gerente General

Este nombramiento reemplaza al nombramiento del 14 de mayo de 1.999 que se encuentra inscrito bajo el No. 2583, del Registro de Nombramientos, Tomo 130, para unificar periodo con el Nombramiento de Presidente del Directorio.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 0627 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 8 FEB 2000

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Se ha inscrito el presente documento el día 8 de febrero del 2000, en el Tomo 131 del Registro de Nombramientos, otorgado por VASERUN COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUNIARUNIST. ASISTIDA por favor de PEDRO VLADIMIRO DELGADO VELASQUEZ, QUITO, a cinco de abril del 2000. EL REGISTRADOR.

[Signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " VASERUM COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI S. A. ", LLEVADA A EFECTO EL DIA VIERNES TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.

En la ciudad de Quito, hoy día viernes treinta y uno de Marzo del año dos mil, a las once horas, en las oficinas de la Compañía, ubicado en la Av. República No.770 y Eloy Alfaro en el Edificio EPZA segundo piso Oficina 201, se reúnen los Accionistas de la Compañía "VASERUM COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI S.A.", los mismos que representan el ciento por ciento del Capital Social; a saber: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., debidamente representado por el señor Ecos. Carlos Izurieta, Ecos. Patricio Álvarez, y el señor Patricio Galárraga, propietaria de doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres acciones de mil sucres de valor cada una, la compañía SERMICEN, debidamente representada por el señor Primitivo Semblantes, propietaria de seiscientos catorce acciones de mil sucres de valor cada una; la compañía ASTINAVE debidamente representada por el señor Cpnv. Jorge García y el Ldo. César Perlaza Vaca, propietaria de seiscientos catorce acciones de mil sucres de valor cada una, la compañía CALINCEM debidamente representada por el señor Ldo. Bolívar Gabela, propietaria de seiscientos catorce acciones de mil sucres de valor cada una; y, la compañía D.I.A.F. debidamente representada por el señor Crnl. Carlos de la Cruz y el Crnl. Luis Ramírez, propietaria de seiscientos catorce acciones de mil sucres de valor cada una.- La Junta General Universal de Accionistas, se reunió bajo la Presidencia del señor Econ. Carlos Izurieta, en su calidad de Presidente del Directorio, actuando como secretario el señor Gerente General, Torn. EM (SP) Pedro Delgado.- Una vez constatado el quórum por secretaria, la Presidencia da por instalada la sesión siendo las once horas treinta minutos y procediendo acorde lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada, con el objeto de conocer, tratar y resolver los siguientes puntos:

- 1- LECTURA DEL ACTA DE FECHA 28 DE ENERO DEL AÑO 2000
- 2- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
- 3- AUMENTO DE CAPITAL
- 4- REFORMA DE ESTATUTOS

5. ANULACION DE LAS ACCIONES ANTERIORES Y EMISION DE NUEVAS ACCIONES.

La Presidencia dispone que por secretaría se de lectura al orden del día. Una vez que ha sido conocido por los accionistas éstos indican estar de acuerdo con el mismo y aceptan por unanimidad la celebración de la Junta General Universal.

La Presidencia, dispone que por secretaría, se de lectura del Acta de fecha veinte y ocho de Enero del año en curso, en relación a los puntos cuatro y cinco de la misma. "4.- Conocer y resolver sobre el Balance General, Estados de Pérdidas y Ganancias cortados al 31 de Diciembre de 1.999.

Estos Balances fueron leídos y explicados por el señor Gerente General y el Contador de la Compañía señor José Luis Viracocha. La Junta se Pronuncia y resuelve por unanimidad dar por conocidos y aprobados el Balance General y Estados de Pérdidas y Ganancias cortados al 31 de Diciembre de 1.999, luego de la lectura de los Balances que fueron aprobados, el señor Gerente General manifiesta: Se considera importante relieves los aspectos financieros que surgen al analizar el Balance General de VASERUM S.A. al 31 de Diciembre de 1.999, en la siguiente forma:

Índice de liquidez

ACTIVO CORRIENTE	207'337.031,00		
	-----	=	47.00%
PASIVOCORRIENTE	438'774.760,00		

Sin embargo que el índice de liquidez puede considerarse bajo, se hace notar que dentro del pasivo exigible se incluye un rubro importante que corresponde a PROVISIONES Y GASTOS POR PAGAR (S/.218'630.539,00) cuya exigibilidad es relativa y sujeta a plazos de vencimiento previsibles lo que permite manejar la rotación de la disponibilidad con cierta comodidad.

Se debe anotar que el apoyo financiero otorgado por el Banco General Rumiñahui es invaluable para satisfacer los requerimientos financieros emergentes, cuando se hace necesario solventar la necesaria demanda de pagos en forma oportuna.

21



Índice de solvencia

PATRIMONIO	883'698.981,00	
-----	-----	= 66.80%
TOTAL DE ACTIVOS	1'322'473.714,00	

10

Demostrativo de que la Compañía es propietaria del 66.80% del monto de sus activos y su relación con el monto de su activo fijo, es propietario del 84,63% del valor de su activo.

Índice que otorga confiabilidad ante sus accionistas y acreedores, quienes, en caso de requerir financiamiento para el desarrollo de futuras expansiones, encuentran substancial respaldo en Activos Tangibles.

La composición de sus activos en monetarios (activos fijos) permitirán a la compañía convertir fácilmente sus balances a dólares en el caso de que así lo exija el proceso de dolarización y continuar operando con regularidad. La valoración subjetiva de la preparación técnica de su personal de guardia complementa esta virtualidad de poder continuar como Empresa en marcha.

En cambio se tiene en el grupo patrimonial 'Reserva para revalorización del Patrimonio' que al 31 de Diciembre de 1.999 es de S/. 579'128.990,00. El capital suscrito y pagado es de S/. 284'909.000,00. El capital social autorizado es de S/.450'000.000,00. Con la autorización del Directorio se podría capitalizar una parte de esta reserva S/.159'927.734, (Ciento cincuenta y nueve millones novecientos veinte y siete mil setecientos treinta y cuatro 00/100 sucres.

Luego de ser analizada la propuesta del Gerente General y el Contador de capitalizar parte del saldo de la cuenta Reserva para Revalorización de Patrimonio en S/.159'927.734,00 los señores accionistas aprueban por unanimidad ésta sugerencia.

Se pasa al quinto punto del orden del día que dice: 5.- Resolver sobre el destino de sus beneficios sociales, generados durante el año 1.999.

Los señores accionistas resuelven por unanimidad capitalizar el saldo de utilidades de años anteriores (S/. 2.059,00), la utilidad acumulada hasta el año de 1.999 que es de S/. 1'390.266,00 y además la capitalización de parte del saldo de la cuenta Reserva para Revalorización de Patrimonio en S/. 159'927.734,00 y recomiendan al Gerente General proceda con todos los trámites legales necesarios para materializar este aumento de capital

suscrito y pagado y legalizar el Aumento de capital social utilizando dichos valores.

En una reunión posterior de Directorio se debería proponer la Reforma al Estatuto Social de la Compañía en lo referente al Aumento de Capital Social Autorizado que al momento es de S/. 450'000.000,00 a una cantidad mayor, todo esto luego de que haya terminado con los trámites de capitalización tanto de la Utilidad de 1.999, así como de los S/. 159'927.734,00 de la Reserva Patrimonial, aprobados en esta Junta."

La Presidencia manifiesta que de conformidad con el Art. 160 de la Ley de Compañías Codificada publicada en el Registro Oficial No. 312 de fecha 5 de Noviembre de 1.999, la Junta General, es el único organismo facultado para resolver en relación al Aumento de CAPITAL AUTORIZADO; razón por la cual siendo al momento el Capital Autorizado de la empresa el de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, estima procedente se aumente el mismo; tanto más que, las disposiciones establecidas en la LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 de fecha 13 de Marzo del año 2000, concretamente su Art. 100 literal h) prohíbe expresar el Capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante, especialmente en lo establecido en el Art. 290 de la Ley de Compañías Codificada. Que de resolver el incremento del Capital Autorizado, es necesario proceder a la reforma de los Estatutos Sociales, en la parte pertinente. Que si bien en el Acta de fecha 28 de Enero del presente año, en el punto cinco, tratado en el último inciso se resolvió que una vez que se capitalice las utilidades y la Reserva Patrimonial, se proceda al Aumento de Capital Autorizado, pide a los accionistas, resuelvan Aumentar el Capital Autorizado, conjuntamente con las Utilidades y parte de la Reserva Patrimonial; para lo cual, hace relación a la situación financiera de la empresa; a lo cual los accionistas, resuelven Aumentar el Capital Autorizado a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES, que, de conformidad con la Resolución No.00.Q.I.J.003 de fecha 13 de Marzo del 2000, dictada por el Superintendente de Compañías, su Capital deberá expresarse en Dólares Americanos, que tomando como base lo antes citado, el Capital Autorizado de la compañía, sería el de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS.

Siguiendo con el orden del día, la Presidencia indica a los accionistas que el Capital Suscrito y Pagado asciende a la suma de DOSCIENTOS





OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SUCRES, conforme se desprende de la escritura de Aumento de Capital y la consiguiente Reforma de Estatutos, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda, de fecha 10 de Junio de 1999, legalmente inscrita el 28 de Diciembre del mismo año, la misma que fue aprobada mediante Resolución No. 3189, dictada por la Superintendencia de Compañías con fecha 23 de Diciembre de 1999.

Que según se desprende del Acta de fecha 28 de Enero del año en curso, en su numeral 5° los accionistas resolvieron por unanimidad ~~capitalizar el saldo de las Utilidades de años anteriores~~, las Utilidades acumuladas hasta el año de 1999, y parte del saldo de la Cuenta Reserva para Revalorización de Patrimonio, en relación con esta última cuenta, los accionistas manifiestan que con el afán de que matemáticamente se ajuste a la conversión a dólares americanos, resuelven que únicamente se utilice la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO,00/100 SUCRES, lo cual es ratificado por los accionistas. Que las acciones, deben expresarse en Dólares Americanos, según la Resolución de Superintendencia de Compañías, antes citada y que además el Capital deberá estar dividido en un equivalente a UN DÓLAR o múltiplos de este. Que con los valores a capitalizarse, antes indicados, éstos no cuadran matemáticamente con el equivalente al Dólar Americano, es procedente que los accionistas, efectúen un aporte en numerario para el cometido; a lo cual los accionistas por unanimidad aceptan dicha proposición, autorizando al accionista Banco General Rumiñahui S.A., efectúe el aporte en numerario en la suma de cuatro mil ochocientos setenta sucres, renunciando al derecho preferente en relación, con el único objeto de regular la conversión a dólares americanos. Los accionistas en base a lo antes indicado, por unanimidad y considerando los rubros antes citados, incrementan su capital suscrito y pagado, a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES, conforme reza del Cuadro de Integración de Capital que se acompaña a esta y que también es aprobado por los mismos, del cual se desprende que para el cometido ~~Aumentar el~~ Capital en la suma de: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SUCRES.

Que considerando la Resolución antes citada, el Capital Suscrito y Pagado en Dólares asciende a la suma de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS.

27

AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL AL 31 DIC 1999	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADES DE AÑOS ANTERIORES 1.390.266	RESERVA PARA REVALORIZ. PATRIM. 154.520.864	APORTE EN NUMERARIO DE LOS SOCIOS	CAPITAL SOCIAL Y PAGADO	CAPITAL EN DÓLARES USD \$	NUMERO DE ACCIONES POR SOCIO
B.G.R.	282.453.000	154.572.000,00	1.378.281,60	153.188.848,40	4.870,00	437.025.000,00	17.481	17.481
Dial	614.000	336.000,00	2.996,10	333.003,90	0	950.000,00	38	38
Astinave	614.000	336.000,00	2.996,10	333.003,90	0	950.000,00	38	38
Semicem	614.000	336.000,00	2.996,10	333.003,90	0	950.000,00	38	38
Calincem	614.000	336.000,00	2.996,10	333.003,90	0	950.000,00	38	38
TOTAL	284.909.000	155.916.000	1.390.286,00	154.520.864,00	4.870,00	440.825.000,00	17.633	17.633

55,61

6100,23

2,19

CUENTAS PATRIMONIALES A CAPITALIZAR :

CAPITAL SOCIAL DE VASERUM AL 31 DIC 1999
UTILIDADES ACUMULADAS A CAPITALIZARCE
RESERVA REVALORIZACION DEL PATRIMONIO
APORTE EN NUMERARIO
TOTAL

284.909.000

1.390.266

154.520.864

4.870

440.825.000

ECON CARLOS EFRAIN L. ETA ESQUETINE
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

TCRN E.M. I. EDRO VLADIMIRO DELGADO VELASQUEZ
SECR IO - GERENTE GENERAL VASERUM



En lo que respecta al cuarto punto a tratarse, la presidencia indica que es menester proceder a la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, en su Capítulo Segundo, del Capital Social, Artículo Tercero, el mismo que dirá: "Capítulo Segundo, del Capital Social, Artículo Tercero: El Capital Autorizado de la Compañía es el de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS.- El Capital Suscrito y Pagado es el de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS, dividido en diez y siete mil seiscientos treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR AMERICANO de valor cada una.- El Capital Suscrito y Pagado podrá llegar hasta el valor del capital Social Autorizado, mediante aumentos acordados previamente por la Junta General de Accionistas, en las cuantías, épocas, formas y plazos, que ésta determinare y de conformidad con lo que dispone el Art.160 de la Ley de Compañías Codificada. En lo demás se estará a lo que determine la ley, en lo que respecta a los derechos de los accionistas en relación." Los accionistas por unanimidad los aprueban en todas sus partes.

De la misma manera la Presidencia pone en consideración de los accionistas que para mayor agilidad en cuanto a la forma de llevar las actas de juntas, estas deberían llevarse a máquina en hojas debidamente foliadas, a lo cual los accionistas lo aprueban por unanimidad. Acto seguido la Presidencia manifiesta que una vez tomada esta resolución es necesario proceder a reformar en el Capítulo Tercero, el Artículo Nueve, el mismo que dirá: "El acta de deliberaciones y acuerdos de la Junta General llevará las firmas del Presidente y Secretario de las Juntas, salvo el caso de Junta Universal, cuya acta deberá llevar obligatoriamente la firma de todos los accionistas, so pena de nulidad. La redacción de las actas deberán llevarse a máquina en hojas debidamente foliadas." Los accionistas lo aprueban por unanimidad.

Finalmente y una vez tomadas las resoluciones, la Presidencia manifiesta que es necesario e imprescindible proceder, una vez que se legalice este acto y, como consecuencia del Aumento de Capital y la Dolarización, anular los anteriores Títulos Acción y extender nuevos en base a los aportes que con este Aumento deben reflejarse en dólares; los accionistas aprueban lo manifestado por la Presidencia y disponen que una vez aprobado el Aumento de Capital se extiendan los nuevos títulos acción.

La Presidencia, al no haber otro punto que tratar, dispone que por secretaría se proceda a redactar el acta correspondiente, para lo cual da un receso. La secretaría da lectura del acta, a lo cual los accionistas lo aprueban por

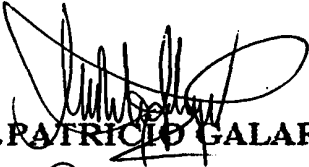
unanimidad y firman en unidad de acto, disponiendo sea el señor Gerente General quien proceda con los tramites necesarios para la legalización de lo resuelto en la presente Junta. Siendo las quince horas, la Presidencia da por clausurada la sesión, agradeciendo a los accionistas por su presencia.



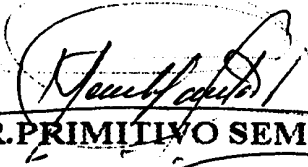
ECON. CARLOS IZURIETA
PRESIDENTE



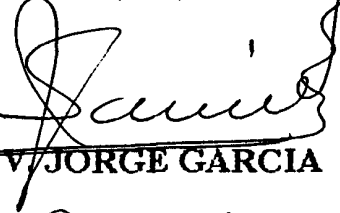
ECON. PATRICIO ALVAREZ



SR. PATRICIO GALARRAGA



SR. PRIMITIVO SEMBLANTES



CPNV JORGE GARCIA



LCDO. CESAR PERLA VACA



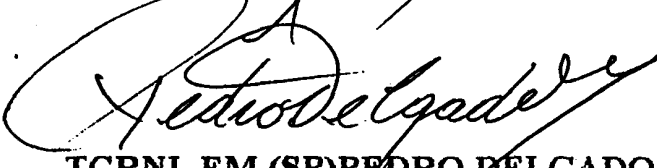
LCDO. BOLIVAR GABELA



CRNL CARLOS DE LA CRUZ

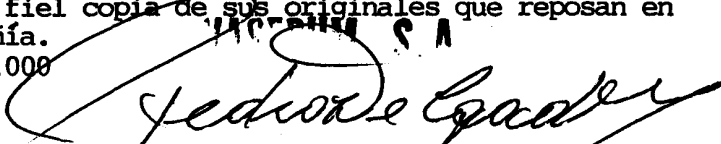


CRNL LUIS RAMIREZ



TCRNL EM. (SP) PEDRO DELGADO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

El acta que antecede, es fiel copia de sus originales que reposan en los archivos de la Compañía.
Quito, 18 de abril del 2.000



TCRNL EM. (SP) PEDRO DELGADO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

SEO-



TORGÓ ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
T E R C E R A COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE VASERUM COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI SOCIEDAD ANONIMA,
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS
MIL.-

13

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



Ra
PM



ZON: EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA **" VASERUM, COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI SOCIEDAD ANONIMA "** OTORGADA ANTE EL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, EL 29 DE JUNIO DEL AÑO 2.000, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR DE ACUERDO A OFICIO NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y TRES - DDP DE VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, EMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LA DELEGACION DISTRITAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, DE LA APROBACION DE LA MISMA, CONSTANTE EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION No. 00.Q.IJ.2014, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2.000.- QUITO, A 7 DE AGOSTO DEL AÑO 2.000.-

14

EL NOTARIO

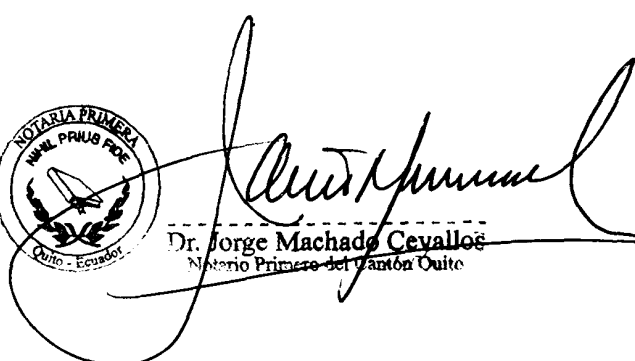
Dr. Estuardo Ramírez M.
NOTARIO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



RAZON: Mediante Resolución No.00.Q.IJ 2014, dictada por el Intendente Jurídico de la oficina matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, el 31 de Julio del año 2000; se aprueba el aumento de capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía: VASERUM COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 25 de Junio de 1.991.

Quito, 10 de Agosto del año 2000



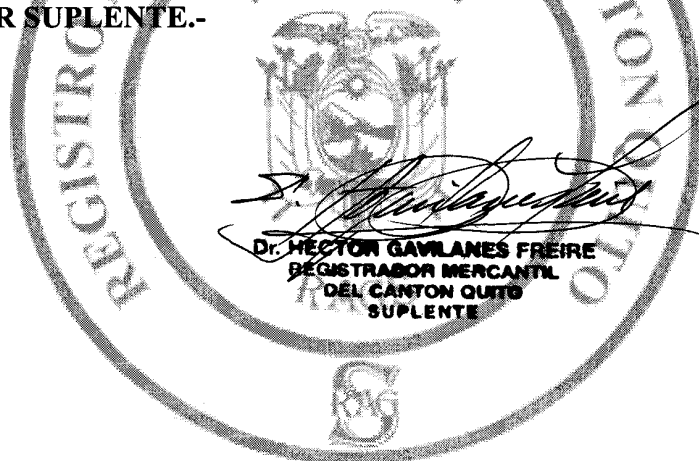

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

15

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ. DOS MIL CATORCE** del **SR. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 31 de Julio del 2.000, bajo el número **2104** del Registro Mercantil, Tomo **131.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número: 1385 del Registro Mercantil de treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y uno, a fs 2461vta, Tomo **122.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA Certificada** de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO; y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**VASERUM COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI S. A.**", otorgada el 29 de Junio del 2.000, ante el Notario **TRIGESIMO SEPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **014160.-** Quito, a quince de Agosto del año dos mil.- **EL REGISTRADOR SUPLENTE.-**



RG/lg.-

